



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2022-A-MPA

Abancay, 04 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

El Informe Legal N° 1304-2022-JSR/SGTR/GTRCV-MPA, Informe N° 165-2022-GTRCV/JSP-MPA, Informe N° 319-2022-GM-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el artículo 39° que, "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo en su artículo 42° del mismo cuerpo legal señala que, "Los decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPA de fecha 07 de junio del 2021, se otorga "BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDA GENERADAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y COSTO DE GUARDIANÍA POR EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, COMO PARTE DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID -19 EN LA PROVINCIA DE ABANCAY", con una vigencia hasta el 31 de julio del 2021, estableciéndose en la parte sexta de sus disposiciones finales "Facúltase al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia";

Que, es por ello que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2022-MPA, Decreto de Alcaldía N° 02-2022-MPA, Decreto de Alcaldía N°004-2022-A-MPA, Decreto de Alcaldía N° 006-2022-A-MPA, Decreto de Alcaldía N° 008 y Decreto de Alcaldía N° 009-2022-A-MPA se decretó prorrogar hasta el 30 de junio del 2022 la vigencia de la referida ordenanza municipal;

Que, la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial, mediante Informe N° 165-2022-GTRCV/JSP-MPA de fecha 30 de junio del 2022, el cual contiene el Informe Legal N° 1304-2022-JSR/SGTCV-MPA, solicita ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N°11-2021-CM-MPA, donde se otorga beneficios de reducción de deudas generadas por multas y sanciones administrativas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



costo de guardianía por el internamiento de vehículos en el depósito municipal, como parte de la implementación de la reactivación económica a causa del estado de emergencia por la COVID -19; de igual forma, a través del Informe N° 319-2022-GM-MPA de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el Gerente Municipal ampara la solicitud presentada por la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial;

Finalmente, es preciso señalar que a través de los informes citados se evidencia que las prórrogas de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA, ha sido insuficiente; ya que, la demanda de infractores para poder acogerse a los beneficios de reducción de deudas generadas por multas y sanciones administrativas al Reglamento Nacional de Tránsito y el costo de guardianía continua; por lo que, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la necesidad imperiosa realizar la nueva prórroga;

POR TANTO, ESTANDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, hasta el 31 de julio del 2022, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA, la cual fue prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2022-A-MPA, con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial y a la Sub Gerencia de Regulación de Transporte de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, el presente decreto de alcaldía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Abancay (www.muniabancay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Mallanado
ALCALDE